



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA  
Diversidad  
Integración  
Desarrollo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 110 -2019-MPH/GT

Ayacucho, **26 JUL 2019**

VISTOS:

El Descargo con registro N° 1449 de fecha 26 de julio de 2019, presentado por la administrada **NELLY QUISPE SULCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG) establece lo siguiente: "*La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general*". Es decir, que la Autoridad Administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; porque esta, es una facultad exclusiva de los magistrados, ya que los administrados y autoridades administrativas, no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia, sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previsto.

Que, el acápite 1.3 del numeral 1) del Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: "*Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos*", lo cual es concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2018-MPH/A de fecha 23 de enero de 2018, la Municipalidad Provincial de Huamanga establece las zonas rígidas, zonas de parqueo vehicular y paraderos de transporte público para la jurisdicción de la Provincia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

**GERENCIA DE TRANSPORTES**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA  
Dueriso  
Hijeros del Perú

Que, las acciones de control que realizan los Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huamanga se halla dentro del marco de lo establecido en el numeral 3.2) del Artículo 3º del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte (en adelante RNAT), que prescribe taxativamente lo siguiente: *"La **Acción de Control** viene a ser la intervención que realiza la autoridad competente, a través de sus inspectores de transporte terrestre o a través de entidades certificadoras, que tiene por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, normas complementarias, resoluciones de autorización y condiciones del servicio prestado"*.

Que, la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH/A, en su **TERCERA DISPOSICIÓN FINAL** expresa: *"(...) a la Gerencia de Transportes se le otorga las facultades de aplicar las sanciones prescritas en el RAISA - 2011 para el servicio de transporte público en general, establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA - 2011) los códigos J y H (07-108 hasta 07-164)"*.

Que, del escrito presentado por la administrada, se pudo apreciar que con fecha 26 de julio de 2019 a horas 12:00, el Inspector de Transporte de la MPH con el apoyo de la Grúa particular realizó la remoción del vehículo menor de Placa de Rodaje N° 0229-3Y, levantando el Acta de Control – Infracción N° 018931 con el Código de Infracción 07-074, que prescribe: *"Estacionar el vehículo en zonas prohibidas o rígidas señalizadas o sin las señales de seguridad reglamentarias en caso de emergencia"*. Asimismo, se generó la Orden de Pago por Servicio de Remolque N° 002557, posteriormente se trasladó la referida unidad al Depósito Municipal para su internamiento, conforme consta en la Boleta de Internamiento N° 040280.

Que, mediante el escrito de fecha 26 de julio de 2019, la administrada presenta su descargo contra el acta de control, bajo el siguiente argumento: *"... que me encontraba en el ensayo del desfile por fiestas patrias dentro del complejo policial Alipio Ponce Vásquez (28 de julio), ya que conformaba parte del batallón de compañía de desfile de la sección de la Unidad de Tránsito..."*.

Que, de la evaluación y análisis del documento de "vistos", se pudo constatar que la recurrente es una efectivo policial SO2 PNP NELLY QUISPE SULCA de la Unidad de Tránsito, y por cuestiones de conmemorarse la Declaración de la Independencia del Perú, en representación del Ministerio del Interior, el personal PNP se encontraba en ensayos para el desfile cívico, militar y escolar el día 26 de julio de 2019.

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682  
**GERENCIA DE TRANSPORTES**



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar **SIN EFECTO** y **ARCHIVAR** el Acta de Control – Infracción N° 018931 y la Boleta de Internamiento N° 040280. Sin embargo, tendrá que hacer efectivo el pago por el servicio de remolque, conforme a la Orden de Pago por Servicio de Remolque N° 002557.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ORDENAR** la liberación del vehículo menor de Placa de Rodaje N° 0229-3Y internado en el Depósito Municipal de Vehículos.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado, en su domicilio real, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA DE TRANSPORTES  
 Ing. Jorge Luis Huicho Alfaro  
 CIP. 149639  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho **01 AGO 2019**  
 Oficio Circ. N° **1855-2019-ATD-SG-MPH**  
 SEÑOR: **UNIDAD DE TECNOLOGÍAS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: **RE-110-2019-MPH/GT** de fecha: **26 JUL 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 ALEJANDRO E. MENDOZA MENDEZ  
 RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA GERENCIA MUNICIPAL Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	
<b>02 AGO 2019</b>	
Hora:.....	Folios:.....
Firma:.....	N° Reg.....